



68

129

ACUERDO NÚMERO 017
(JULIO 25 DE 2010)

COPIA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, 136 de 1994, 388 de 1997 y 1001 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal para que ceda a título gratuito los terrenos de propiedad del Ente Territorial que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.

PARÁGRAFO: La autorización que en el presente artículo se confiere tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de reconocimiento y legalización de inmuebles objeto del presente acuerdo, se establecen como dimensiones de área mínima del lote para vivienda de interés social de tipo uno (1) y dos (2), las que correspondan con las establecidas en el artículo 1 del Decreto 2060 del 24 de junio de 2004, emanado del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Para la aplicación del artículo 166 del Acuerdo Municipal 029 de diciembre 11 de 2004 – Estatuto Tributario Municipal, se establecen las siguientes exenciones en el pago de licencia de construcción para los beneficiarios de los procesos de reconocimiento y legalización de inmuebles regulados por el presente Acuerdo Municipal:

1. Para los estratos 1 y 2, se establece una exención del noventa y nueve por ciento (99%) del valor del impuesto de licencia de construcción.
2. Para el estrato 3, se determina una exención del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto de licencia de construcción.

①



69

130

PARÁGRAFO: La exención del pago de la licencia de construcción será concedida hasta el 31 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2010.

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy dos (2) de agosto de 2010.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

(2)

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Agosto de 2010

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de Agosto de 2010.

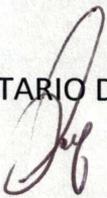
Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE JULIO 25 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.075

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

10 SET. 2010 REVISADO

Medellín,

El Gobernador,

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

